

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 006179

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY,

22 DIC. 2025

Visto, en el Expediente N° 4066190, Documento N° 7035179, Expediente Judicial N° 00634-2025-81-1308-JR-CI-02, el Informe N° 350-2025-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, de fecha 04 de diciembre de 2025, Memo N° 885-2025- DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA, de fecha 12 de diciembre de 2025, Informe N° 1750-2025-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA de fecha 15 de diciembre de 2025, Informe N° 237-2025-DPSIII/D.S.III-AGA.-UGEL.N°09-HUAURA de fecha 16 de diciembre de 2025, Memo N° 905-2025- DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA, de fecha 18 de diciembre de 2025; y demás documentos que se acompañan en un total de diecinueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Doña HEYSY VANESSA MATEO CALATAYUD interpone demanda de Acción de Cumplimiento contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura a fin de que se **CONCEDA LA MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA, y se cumpla lo resuelto en la Resolución N° 08 de fecha 27 de octubre de 2025, el cual ORDENA REPONER a la demandante HEYSY VANESSA MATEO CALATAYUD, con Código de Plaza N° 741861217618, en el cargo de trabajador de servicio de la I.E.I. Parroquial N° 653 - "SAN JOSE" – HUAURA.**

Que, mediante Resolución Judicial N° N° 02 de fecha 19 de noviembre de 2025, del expediente judicial 634-2025-81, se resuelve lo siguiente, se resuelve: *Declarar FUNDADA la solicitud de MEDIDA CAUTELAR interpuesta por Heysy Vanessa Mateo Calatayud en consecuencia, se dispone que la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA, y la INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PARROQUIAL N° 653 "SAN JOSE" – HUAURA, cumpla con la ejecución provisional de la sentencia consentida en la Resolución N° 08 de fecha 27 de octubre de 2025; bajo los siguientes terminos:*

a) **REPONER** a la demandante **HEYSY VANESSA MATEO CALATAYUD**, con **Código de Plaza N° 741861217618**, en el cargo de **trabajador de servicio de la I.E.I. Parroquial N° 653 - "SAN JOSE" – HUAURA**, nivel educativo: inicial o en uno de similar categoría o nivel, bajo apercibimiento de aplicarse los apremios de la Ley establecidos en el Código Procesal Constitucional bajo responsabilidad funcional y los que generen en caso de incumplimiento.

b) **HABILITAR** día y hora a la especialista legal encargada del presente proceso – en caso de que el demandado no haya dado cumplimiento al mandato judicial dentro del plazo concedido, a fin de que efectúe la ejecución forzada de la presente medida cautelar, debiendo apersonarse la demandante ante la Secretaria de este órgano jurisdiccional

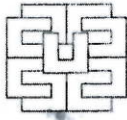
www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

Que, mediante Informe N° 350-2025-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Abg. Fernando José González Rosales – Asesor Legal de la UGEL N° 09 Huaura, recomienda se dé cumplimiento al mandato judicial recaído en la Resolución N° 02 de fecha 19 de noviembre de 2025, del expediente judicial 634-2025-81.

Que, mediante Memorando N° 885-2025-DPSIII-UGELN° 09 - HUAURA fecha 12 de diciembre de 2025, el Mg. Celedonio Alemán Cruz, Director del Programa Sectorial III – UGEL N° 09 Huaura, dispone se proyecte la resolución de reincorporación por mandato judicial a la administrada **Heysy Vanessa Mateo Calatayud con Código de Plaza N° 741861217618, en el cargo de trabajador de servicio de la I.E. Parroquial N° 653 – San José – Huaura.**

Que, mediante informe Informe N° 1750-2025-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA de fecha 15 de diciembre de 2025, la Especialista Administrativo de Personal UGEL N° 09-H, hace de conocimiento que no existe plaza vacante en la **I.E.I. Parroquial N° 653 - "SAN JOSE" – HUAURA, puesto que mediante Resolución Directoral UGEL N° 09-H N° 004476 de fecha 25 de agosto del 2025 dicho código de plaza fue reubicado a la I.E. LUIS FABIO XAMMAR JURADO.**

Que, mediante Memo N° 905-2025- DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA, de fecha 18 de diciembre de 2025, el el Mg. Celedonio Alemán Cruz, Director del Programa Sectorial III – UGEL N° 09 Huaura, dispone se proyecte la resolución de reincorporación por mandato judicial a la administrada **Heysy Vanessa Mateo Calatayud con Código de Plaza N° 741861217618, en el cargo de trabajador de servicio, en la I.E. LUIS FABIO XAMMAR JURADO.**

Que, Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 3559-2025-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

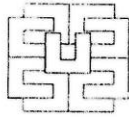
ARTÍCULO 1°. – REPONER DE MANERA PROVISIONAL A LA DEMANDANTE HASTA QUE SE RESUELVAN EN DEFINITIVA INSTANCIA EL PROCESO PRINCIPAL, en cumplimiento a la Resolución N° 02 de fecha 19 de noviembre de 2025, del expediente judicial 634-2025-81, a favor de la administrada que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	HEYSY VANESSA MATEO CALATAYUD
MOTIVO	:	REPOSICION JUDICIAL
D.N. I	:	72374847
CODIGO MODULAR	:	1072374847
CODIGO DE PLAZA	:	741861217618
INSTITUCION EDUCATIVA	:	I.E. LUIS FABIO XAMMAR JURADO
GRUPO FUNCIONAL	:	AE
CARGO	:	TRABAJADOR DE SERVICIO
NIVEL EDUCATIVO	:	PRIMARIA
HORAS	:	40 HORAS
REFERENCIA	:	Memo N° 905-2025- DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese



MG. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú